



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0033-2025-MDST/LC

Santa Teresa, 10 de abril del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 10 de abril de 2025, bajo la presidencia del Señor Alcalde Brigadier PNP Edgar Lasteros Aguilar, de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y la asistencia de los Señores Regidores: Señor Blas Oviedo Góngora; Señor Franco Salas Alagón; Señora Flora Ore Huacac; Señora Yeni Pereira Baca y el Señor Regidor Washington Villena Huamán, estando al Informe N° 0191 – 2025 – UGRRHH - MDST/LC, de fecha 07 de abril 2025, emitido por el Abogado Jafett Stephen Peña Pino, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, quien remite propuesta ante el Pleno del Concejo Municipal para la elección del Secretario Técnico del PAD, documento que pasa a agenda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando al Informe N° 0191 – 2025 – UGRRHH - MDST/LC, de fecha 07 de abril 2025, emitido por el Abogado Jafett Stephen Peña Pino, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, quien remite propuesta ante el Pleno del Concejo Municipal para la elección del Secretario Técnico del PAD, documento que pasa a agenda;

Que, “a través de la segunda disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo del año 2022, en el Diario Oficial El Peruano, se modifica el Artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: “en el caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos (02) años renovables una sola vez por el mismo plazo. El Secretario Técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeñe como tal, en adición de funciones”. La competencia de proponer la terna para Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo recae en el Alcalde, conforme al numeral 35 del Artículo 20°, de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 31433, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario”;



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores asistentes, adoptaron lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DESIGNACION en Adición de funciones, (hasta el culmino del Contrato CAS a plazo determinado por necesidad transitoria N° 009 – 2025 – UGRRH/GM – MDST/LC, ya que la presente designación es en adición a sus funciones) al Abogado CARLOS ENRIQUE VARGAS PONCE DE LEON, identificado con DNI N° 43620792, ICAC N° 8217, Especialista Legal de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, conforme al numeral 35 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 314323, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a través de la Secretaría General, al designado, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa (santateresa@munisantateresa.gob.pe), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
LA CONVENCION

Edgar Lasteros Aguilar
DNI: 43259122
ALCALDE

Cc.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Gestión de RR.HH.
- Designado.
- Dpto. de Informática.
- Archivo.

PLAZA CÍVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N - SANTA TERESA
santateresa@munisantateresa.gob.pe
ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL CHOQUEQUIRAO - SANTA TERESA